

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21385

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 19 de enero 2021.

Señor Gerente:

PROVINCIA DE PROVINCIA DE BUENOS AIRES. REGLAMENTACIÓN DE LA EXENCIÓN EN EL PAGO DE INGRESOS BRUTOS PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES ENLOS PERÍODOS 7/2020 A 12/2020

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 1/2021 (B.O.: 15 de enero de 2021) establece los requisitos y demás condiciones para acceder al beneficio de exención para determinados sujetos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos por las obligaciones devengadas y/o a devengarse desde el 1 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020 (D. (Bs. As.) 1252/2020).

En los casos en que ya se hubieran presentado las declaraciones juradas de los anticipos del impuesto alcanzados por el beneficio, los contribuyentes deberán rectificar las mismas, exponiendo claramente la base imponible exenta del tributo por actividad, y en caso de que surgieran saldos a favor, los mismos podrán compensarse o podrá solicitarse su devolución.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dra. Silvia Roxana Romano Asesoria Letrada